



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°025-2023-MPCH-A

Chincheros, 25 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Memorandum N°019-2023-MPCH/A, de fecha 25 de enero de 2023, Carta de renuncia con registro de mesa partes N°215 de fecha 23 de enero de 2023, sobre renuncia del abogado Edgar Florentino Garibay Orosco al cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la administración pública;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° del Reglamento de citada Ley aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina por el: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución;

Que, el artículo 185° de la norma antes acotada establece que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, la Autoridad Nacional de SERVIR mediante informe técnico N°788-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 30/05/2019, ha desarrollado sobre la extinción del vínculo laboral en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, referenciando en su numeral 2.16 que, la extinción de la carrera administrativa de un servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, debe sustentarse en alguna de las cuatro causales establecidas en el artículo 34° del D.L. N°276, correspondiendo a la entidad evaluar cada caso en concreto y formalizar dicho término con la emisión de la resolución correspondiente caso contrario, se entendería que la vinculación del servidor – estado está vigente;

Que, mediante Resolución de alcaldía N°007-2023-MPCH-A, de fecha 03 de enero de 2023, el alcalde de esta Entidad designó al abogado Edgar Florentino Garibay Orosco como Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chincheros bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276;

Página 1 | 2



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Carta con registro de mesa partes N°215 de fecha 23 de enero de 2023, el abogado Edgar Florentino Garibay Orosco renuncia voluntariamente al cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chincheros, razón por la cual mediante memorándum N°019-2023-MPCH/AL, el titular de esta Entidad ordena elaborar la resolución correspondiente aceptando la renuncia en mención a partir del 23 de enero de 2023;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia voluntaria del abogado EDGAR FLORENTINO GARIBAY OROSCO con DNI 31484476, al cargo de confianza de SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Provincial de Chincheros – Apurímac al 23 de enero de 2023, debiendo practicarse su remuneración hasta la fecha antes indicada; en consecuencia, cesar al funcionario antes citado y **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°007-2023-MPCH-A de fecha 03 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Chincheros el agradecimiento al profesional cesado por los servicios prestados, así como invocarle a que haga entrega de los bienes y acervo documentario a su cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia municipal, subgerencia de recursos humanos, involucrado para su conocimiento y cumplimiento conforme a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

IGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
F.R. HH. 01
F.DM 01
IMAGEN 01
O.CI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE